



Mérida, 20 de septiembre de 2013. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano”.

El texto de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 28 de febrero 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º JL-13-0068-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2014080747)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: JL-13-0068-1.

Interesad: Sánchez Ramos, Manuel.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 27/2013, de 12 de marzo, catalogado con el número JL-13-0068-1, se le pone de manifiesto lo siguiente:

Aunque las facturas de los servicios de asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable presentadas indican un gasto mensual de 120,00 euros, el límite máximo subvencionable será de 25 euros por mes facturado y 300 euros por la totalidad del período máximo de 12 meses, según se especifica en el artículo 8 del Decreto 27/2013, de 12 de marzo, procediéndose por tanto a descontar la parte no subvencionable.

Para continuar con el expediente, deberá remitir:

1. Original o copia compulsada de las facturas ya aportar con indicación por parte del proveedor de pagadas.



Además, podrá completar el expediente aportado copia compulsada de nuevas facturas pagadas (indicación por parte del proveedor de que están abonadas) correspondientes a los gastos por asistencia fiscal-contable y jurídico laboral de los meses ya vencidos.

Previamente a resolver y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le/s pone de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n, pertinentes.

Mérida, 1 de octubre de 2013. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, Fdo.: Santos Ferreria Prieto”

El texto del acta administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 28 de febrero 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2014080737)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 25 de febrero de 2014. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.